

## BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 31 de julio de 2015

**Boletín de prensa No. NAC-COM-15-049**

### LOTERÍA TRIBUTARIA: TRES MODALIDADES PARA PARTICIPAR EN EL 2015

El décimo tercer concurso de Lotería Tributaria, que cada año organiza el Servicio de Rentas Internas (SRI), se realizará el 18 de diciembre de 2015, a través de tres modalidades de participación: física, electrónica y de instituciones educativas.

Los sobres con los comprobantes de venta que deposita la ciudadanía se utilizarán tanto para la lotería física como para el concurso de instituciones educativas. En cada sobre se deberá depositar cinco comprobantes de venta (facturas, notas de venta o tiquetes de las máquinas registradoras), emitidos entre el 9 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015, detallando los datos personales. Al menos uno de esos documentos debe estar a nombre del participante.

Desde este año, las instituciones educativas podrán participar por uno de los nueve premios de 3.000 dólares (uno por zonal) y para ello, deberán reunir la mayor cantidad de sobres.

En la lotería electrónica participarán todas las personas naturales que consten en la base de datos del SRI y que hayan recibido facturas electrónicas.

Se sortearán 177.000 dólares divididos en los siguientes premios:

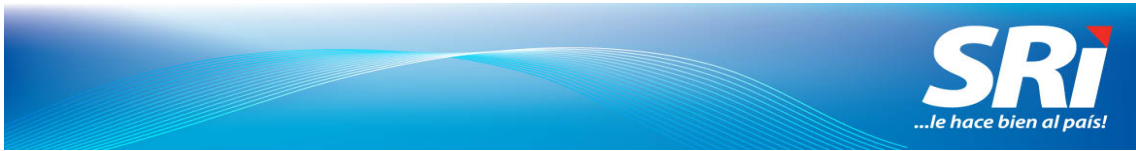
#### **Primer sorteo: 11 de diciembre de 2015 (9 zonales)**

-Un premio de 10.000 dólares por participante de cada zonal.

-Un premio de 3.000 dólares para los ganadores del concurso de instituciones educativas. Uno por cada zonal.

#### **Segundo sorteo: 18 de diciembre de 2015 (nacional)**

-Un premio de 40.000 dólares para el primer ganador, en cuyo sorteo participan todos los sobres, incluidos aquellos de las instituciones educativas que no ganaron el concurso.



-Un premio de 20.000 dólares para el segundo ganador, a través de una aplicación tecnológica predeterminada (únicamente para modalidad electrónica), cuyo objetivo es beneficiar de forma directa a quienes apoyan el proceso de cambio de la factura física a la electrónica.

Se recuerda que si los comprobantes de venta van a utilizarse como sustento de costos, gastos o crédito tributario, no deben presentarse en el sorteo, ya que la Administración Tributaria dispondrá de esos documentos y no los devolverá.

Los sobres se deberán depositar en las ánforas ubicadas en las agencias de la Administración Tributaria a nivel nacional hasta las 17:00 del 30 de noviembre de 2015.

La iniciativa que plantea el SRI a través de la Lotería Tributaria se ha convertido en un mecanismo que incentiva a los ciudadanos a exigir la entrega de comprobantes de venta con el fin de fomentar una verdadera cultura tributaria.

Para mayor información revise la resolución y las bases del concurso en los siguientes links: [NAC-DGERCGC15-00000474](#) [BASES LOTERIA](#)

***Departamento Nacional de Comunicación***  
***Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6***  
***2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626***